



FRANCISCA JIMENEZ GODOS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 092 Fecha 19/06/19

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 144 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 19 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 022-2019-GRC/GRPPAT/ORE-FSR de fecha 03 de abril de 2019, emitido por el profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorandum Múltiple N° 039-2019-GRC/GRPPAT de fecha 03 de abril de 2019 y Memorandum Múltiple N° 049-2019-GRC/GRPPAT de fecha 29 de abril de 2019, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 112-2019-GRC/GGR/OTIC de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorandum N° 349-2019-GRC/GRECyD de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 217-2019-GRC/GRDS de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 078-2019-GRC/GRDS-OREDIS de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad; el Memorandum N° 333-2019-GRC/GRDE de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorandum N° 334-2019-GRC/GRTC de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones; el Informe N° 040-2019-GRC/GRPPAT/ORE-FSR de fecha 06 de junio de 2019, emitido por el profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorandum N° 1183-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de los órganos de estadística o de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de actividades estadísticas, la difusión, implementación y evaluación del Código de Buenas Prácticas Estadística en el Perú;

Que, uno de los compromisos establecidos en el Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú, es con el usuario, de este compromiso depende que los/as usuarios/as públicos y privados y la sociedad en su conjunto utilicen la información suministrada, como un reflejo de su confianza en la integridad profesional de los técnicos, en su capacidad para desempeñar su función prescindiendo de interferencias políticas y administrativas, así como de la utilidad de los datos.

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 039-2019-GRC/GRPPAT de fecha 03 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; remitió a Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Oficina de Planificación, el proyecto de actualización de la Directiva General "Lineamientos para la elaboración y ejecución de actividades estadísticas en el Gobierno Regional del Callao", elaborado en la Oficina de Racionalización y Estadística, con la finalidad de recabar opiniones y comentarios; la misma que fue reiterado, mediante Memorandum Múltiple N° 049-2019-GRC/GRPPAT de fecha 29 de abril de 2019;




FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 092 Fecha 19/06/19



Que, mediante Informe N° 112-2019-GRC/GGR/OTIC de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, efectuó opinión y comentarios al numeral 5.7, 6.2, 6.9, 6.10 y la sección Responsabilidades del proyecto de directiva; en ese sentido, se ha considerado lo opinado por la citada oficina, excepto el numeral 6.2;

Que, mediante Memorándum N° 349-2019-GRC/GRECyD de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, opina que luego de haber realizado un análisis al documento remitido, está conforme con los lineamientos planteados;

Que, mediante Memorándum N° 217-2019-GRC/GRDS de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjunta el Informe N° 078-2019-GRC/GRDS-OREDIS de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, en el cual la citada oficina opina que el proyecto de directiva es coherente, no teniendo observaciones que formular;

Que, mediante Memorándum N° 333-2019-GRC/GRDE de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, efectuó la sugerencia de incluir la definición de Ficha Técnica, la misma que fue incluida en la propuesta de actualización. Asimismo, adjunto informes de los profesionales de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, los cuales validan y emiten su conformidad con relación a la propuesta presentada;

Que, mediante Memorándum N° 334-2019-GRC/GRTC de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, efectuó observaciones al numeral 3.4 y 6.4 del proyecto de directiva; al respecto, se ha considerado lo observado en el numeral 3.4; pero no del numeral 6.4;

Que, mediante Informe N° 040-2019-GRC/GRPPAT/ORE-FSR de fecha 06 de junio de 2019, emitido por el profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística, opina que el proyecto de actualización de la directiva cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva General "Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en el Gobierno Regional del Callao", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 278-2008-GRC-GGR;

Que, con la finalidad de continuar con el trámite para su aprobación, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de actualización de la directiva denominada "Lineamientos para la elaboración y ejecución de actividades estadísticas en el Gobierno Regional del Callao" (Versión 02);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y en concordancia con lo establecido en el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de la Directiva General "Lineamientos para la elaboración y ejecución de actividades estadísticas en el Gobierno Regional del Callao" (Versión 02), que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Directiva General en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Directiva General, a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° *092* Fecha *19/06/19*



Francisca Jiménez Godos
FRANCISCA JIMÉNEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 092
19/06/19

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (VERSIÓN 02)

DIRECTIVA GENERAL N° 002 - 2019 - GRC/GGR/GRPPAT

FORMULADO POR: GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL - OFICINA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA.

FECHA: 19 JUN. 2019

I. OBJETIVO

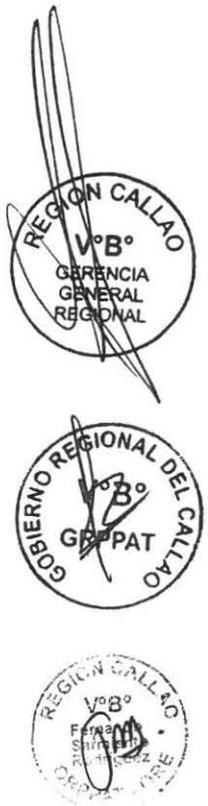
Establecer los lineamientos generales que los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deberán seguir en la elaboración y ejecución de actividades estadísticas.

II. FINALIDAD

Disponer de un documento normativo, mediante el cual los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, puedan realizar con eficacia la elaboración y ejecución de actividades estadísticas en coordinación con la Oficina de Racionalización y Estadística.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.2 Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad
- 3.3 Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- 3.4 Decreto Ley N° 21372, Ley del Sistema Estadístico Nacional.
- 3.5 Ordenanza Regional N° 000001 (2018), Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias.
- 3.6 Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI.
- 3.7 Decreto Supremo N° 072-2012-PCM, Código de Buenas Prácticas Estadísticas en el Perú.
- 3.8 Decreto Supremo N° 065-2018-PCM, Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico 2018-2022.
- 3.9 Resolución Jefatural N° 237-2014-INEI, Directiva N° 002-2014-INEI "Lineamientos para la implementación del Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú en el Sistema Estadístico Nacional".
- 3.10 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, Guía para el Planeamiento Institucional.
- 3.11 Resolución Gerencial General Regional N° 278, Directiva General N° 003-2008-GRC-GGR/GRPPAT/ORE, "Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en el Gobierno Regional del Callao".





IV. ALCANCE

El ámbito de aplicación de la presente Directiva comprende a todos los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao.

V. NORMAS

- 5.1. La propuesta de actividad operativa...
5.2. Si la ejecución de una actividad estadística requiera...
5.3. La Oficina de Racionalización y Estadística sólo opinará...
5.4. El tipo de actividad estadística y la unidad de medida se clasifica de acuerdo a:

Table with 2 columns: Tipo de Actividad Estadística and Unidad de Medida. Rows include Encuesta, Censo, Recopilación en forma de Anuario, Operación de síntesis y análisis, Registros Administrativos, Directorios, Marcos Muestrales, Cartografía, Atlas, Bases de Datos, Nomenclatura, clasificación y códigos, and Normas y metodologías que contribuyan al mejoramiento del proceso estadístico.



1 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPAM/2018 (para el Mejoramiento Institucional).

2 INEI 2017, Manual del Usuario – Sistema del Plan Estadístico Nacional - SISPEN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 092 Fecha 19/06/19





FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3073
19/06/19

- 5.5. La actividad estadística debe contar con al menos una ficha técnica³ en el cual se informan de las características técnicas que se efectúan para el desarrollo de la precitada actividad.
- 5.6. Con relación a las otras actividades estadísticas no contempladas en el Anexo N° 02, se debe coordinar con la Oficina de Racionalización y Estadística, con la finalidad de estandarizar procedimientos; de ser el caso, previa coordinación con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (ente rector en estadística).
- 5.7. La Oficina de Racionalización y Estadística es responsable de la difusión, implementación y evaluación en el Gobierno Regional, del Código de Buenas Practicas Estadísticas del Perú.
- 5.8. En caso corresponda, los órganos y unidades orgánicas, incorporan en los censos, encuestas y registros estadísticos, entre otros, un rubro sobre la situación de la persona con discapacidad.
- 5.9. Los órganos y unidades orgánicas, incorporan en las actividades estadísticas, información desagregada por sexo.

VI. MECÁNICA OPERATIVA

- 6.1 El órgano y unidad orgánica del Gobierno Regional del Callao, elabora una propuesta de actividad operativa para ser ejecutada o ser incluida en el Plan Operativo Institucional.
- 6.2 La Oficina de Planificación recepciona y evalúa la propuesta de actividad operativa, si ésta contiene temas o componentes relacionados con actividades estadísticas descritos en el anexo N° 01 de la presente directiva, remite dicho expediente a la Oficina de Racionalización y Estadística, para opinión técnica respectiva.
- 6.3 La Oficina de Racionalización y Estadística recibe expediente y efectúa las coordinaciones respectivas con el órgano y unidad orgánica que elabora la propuesta y, teniendo en cuenta la actividad estadística, revisa y analiza la propuesta. Para tal efecto, se procederá a verificar la implementación de las etapas que, de acuerdo al tipo de actividad estadística (operación, infraestructura y normatividad y metodología) sean requerida.
- 6.4 En caso existan observaciones relacionadas con las acciones o tareas de la actividad estadística, el órgano o unidad orgánica que elabora la propuesta, deberá subsanarlo en el menor tiempo posible, para tal efecto contará con el asesoramiento de la Oficina de Racionalización y Estadística.
- 6.5 En caso NO existan observaciones relacionadas con las acciones o tareas de la actividad estadística, la Oficina de Racionalización y Estadística elabora informe o reporte técnico concerniente exclusivamente a los contenidos estadísticos, derivándolo posteriormente a la Oficina de Planificación.
- 6.6 La Oficina de Planificación evalúa la pertinencia técnica de la actividad operativa.
- 6.7 En caso la Oficina de Planificación emita opinión favorable y la actividad operativa sea aprobada mediante documento correspondiente; antes de su ejecución, el órgano o unidad orgánica responsable de la ejecución de la actividad operativa, mediante documento respectivo deberá comunicar a la Oficina de Racionalización y Estadística.
- 6.8 Recibida la comunicación, la Oficina de Racionalización y Estadística realizará la asesoría técnica correspondiente; y de ser el caso, solicitará información necesaria para tal fin.



³ Documento que resume las características principales de una actividad estadística.



6.9 Al terminar la actividad estadística, el órgano o unidad orgánica responsable de la actividad operativa, deberá elaborar y remitir a la Oficina de Racionalización y Estadística una copia digital y/o impresa del informe técnico relacionado con las acciones o tareas de la actividad estadística previamente establecidos (ejecutados y no ejecutados).

6.10 Finalmente, el órgano o unidad orgánica responsable de la actividad operativa, previa coordinación con la Oficina de Racionalización y Estadística, efectuará la publicación de los resultados en Intranet y/o Portal Institucional; y de ser el caso, la sistematización de los resultados obtenidos (indicadores).

VIII. RESPONSABILIDADES

Los profesionales responsables de las actividades operativas y los Gerentes Regionales, Gerentes y Jefes de Oficina de los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional son responsables de propiciar el cumplimiento de la presente directiva.

ANEXOS

1. Glosario de términos
2. Descripción de actividades estadísticas
3. Flujograma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisca Jimenez Godos
FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 092 Fecha 19/06/19



FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 092 Fecha 19/06/19

ANEXO N° 01

Glosario de términos⁴

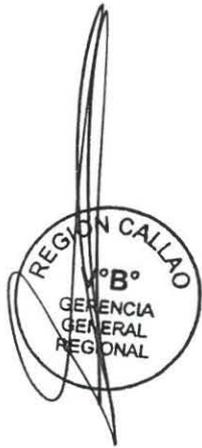
Para la aplicación de la presente directiva se efectúa las siguientes definiciones:

1. **Actividad operativa.**- Medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional – AEI que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional – OEI.
2. **Actividad Estadística.**- Conjunto de acciones o tareas relacionadas entre sí, con la finalidad de ejecutar una operación estadística, elaborar una infraestructura estadística o, una normatividad y metodología.
3. **Operación Estadística.**- Conjunto de actividades que, partiendo de una recogida de datos individuales, conduce a la presentación de resultados agregados; para ello se hace uso de métodos y procedimientos estadísticos. Los datos individuales pueden recogerse:
 - a) Directamente de las unidades informantes mediante un cuestionario o juego de cuestionarios que se procesan conjuntamente.
 - b) Mediante la observación de los hechos sobre un determinado fenómeno, y
 - c) A través de un determinado registro o archivo creado con fines distintos a los estadísticos.

En el Sistema del Plan Estadístico Nacional - SISPEN se considera dentro de esta clasificación a: la encuesta, censo, registro administrativo, recopilación en forma de anuario, compendio o boletín y, la operación de síntesis y análisis.

4. **Censo.**- Conteo del total de la población objeto de la investigación, puede ser realizado a las viviendas, hogares, personas, empresas, establecimientos, trabajadores, colegios, alumnos, profesores, centros de salud, médicos, etc. y se ejecuta con el propósito de conocer cuestiones inherentes de la población en estudio.
5. **Encuesta.**- Método de recolección mediante un cuestionario perfectamente estructurado, en el cual la información se obtiene realizando sólo a un subconjunto o muestra de elementos de la población en estudio.
6. **Registro Administrativo.**- Son aquellos registros que se realizan para llevar el control de sus propios fines administrativos. Esta información puede ser utilizada con fines estadísticos y se obtiene tal como está disponible. Los fines administrativos no siempre coinciden totalmente con los fines estadísticos. Los registros constituyen la forma más económica de obtener información estadística de una población.
7. **Anuario.**- Se trata de una obra de información estadística general, que recopila datos procedentes de diferentes fuentes internas y externas y tiene como objetivo reflejar la realidad económica, social, demográfica, etc. en un determinado año.
8. **Compendio.**- Recopilación de datos procedentes de diferentes fuentes internas y externas y tiene como objetivo reflejar la realidad económica, social, demográfica, etc. en un determinado período.
9. **Boletín.**- Descripción breve y conciso de temas e indicadores estadísticos de interés para la toma de decisiones.

⁴ En mayor parte extraído del Manual del Sistema de Plan Estadístico Nacional – SISPEN del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2017) y la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD.





10. **Infraestructura Estadística.**- Actividades que consisten en formas particulares o sintéticas de presentar resultados, tales como:
- a) Confección de registros de unidades estadísticas utilizados como marcos de censos y encuestas.
 - b) Elaboración y actualización de la cartografía con fines censales.
 - c) Elaboración de síntesis gráficas mediante la utilización de datos y resultados procedentes de diversas fuentes.

En el SISPEN se considera dentro de esta clasificación la construcción de Directorios, Marcos Muéstrales, Cartografía, Atlas, Bases de Datos, entre otros.

11. **Directorio.**- Relación de unidades estadísticas que incluyen datos de identificación, entre ellos los que permita el contacto con la unidad, así como otras características necesarias para su utilización como marco de una o varias investigaciones estadísticas.

12. **Marcos Muéstrales.**- Es la información que ubica y dimensiona el universo y puede consistir en censos de viviendas y mapas agrupados por localidades, barrios, repartos, etc.; mapas de cobertura forestal con agrupamientos por tipos de vegetación o usos de suelo; listados de viviendas en localidades pequeñas, etc.

13. **Cartografía.**- Es una representación de la superficie de la tierra a través del papel, graficando en mayor o menor detalle lo que se quiere mostrar, ya sea por medio de la escala de la carta, que se representa a través de un cociente. La cartografía estudia los sistemas de proyección más adecuados para definir una correspondencia entre los puntos elipsoide y sus transformados en el plano. Estas relaciones vienen definidas de manera matemática por las Proyecciones Cartográficas.

14. **Atlas.**- Colección de mapas físicos, políticos, o de otra índole en forma de libro, aunque también puede encontrarse en otro soporte. Pueden mostrar características políticas, sociales, religiosas y económicas.

15. **Base de Datos.**- Conjunto de datos que pertenece al mismo contexto almacenados sistemáticamente para su posterior uso, la mayoría de las bases de datos tienen formato electrónico, que ofrece un amplio rango de soluciones al problema de almacenar datos.

16. **Otros.**- Implantación de sistemas de tramitación electrónica (registro telemático, consulta de tramitaciones, notificaciones, certificaciones y transmisiones de datos).

17. **Normatividad y Metodologías.**- Son los procedimientos y métodos utilizados para la producción y mejora de la producción de estadísticas. Asimismo, se incluye la elaboración de nomenclaturas, y clasificaciones de amplio uso.

En el SISPEN se considera dentro de esta clasificación la elaboración de Nomenclaturas, clasificaciones y códigos, Normas y metodologías que contribuyen al mejoramiento del proceso estadístico.

18. **Nomenclatura.**- Se define como una lista objetiva de terminología de las características que presenta el fenómeno estudiado. Para que esta lista sea manejable, las características se agrupan en categorías en función de elementos o propiedades comunes

19. **Clasificación.**- Es el ordenamiento por clases o categorías, según las propiedades del objeto o concepto en cuestión.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 092 Fecha 19/06/19



20. **Código.**- En sentido estricto, puede definirse como conjunto de normas sistemáticas que regulan unitariamente en una materia determinada, o combinación de signos que tienen un determinado valor dentro de un sistema establecido. También hace referencia a los sistemas de representación de información.

21. **Normas.**- En estadística, son las convenciones que se establecen para el tratamiento de la información, aprobadas oficialmente por la(s) autoridad(es) competente(s) En informática, la normalización de una base de datos consiste en aplicar una serie de reglas a las relaciones para evitar la redundancia de los datos y proteger su integridad.

22. **Metodologías.**- Son el conjunto de métodos que se rigen en una investigación científica. Es la parte del proceso de investigación que sigue la propedéutica y permite sistematizar los métodos y técnicas necesarias para llevar a cabo una investigación o estudio

Normalización de definiciones: La normalización o estandarización es la redacción y aprobación de normas que se establecen para garantizar el acoplamiento de elementos contruidos independientemente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisca Jimenez Godos
FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° *092* Fecha *19/06/19*



ANEXO N° 02:

Descripción de Actividades Estadísticas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I. Operación Estadística

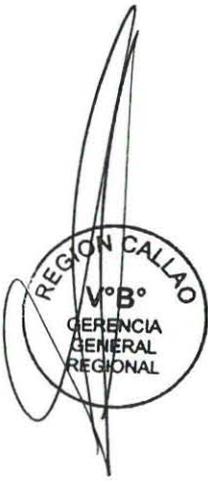
a) Censo / Encuesta

Etapa Preparatoria

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 092 Fecha 19/06/19

1. **Elaboración del Plan Directriz.**- Consiste en la planificación de cada tarea de la operación estadística, su normatividad técnica y administrativa y el control de su ejecución.
2. **Elaboración de los Métodos y Documentos.**- Está relacionado con el desarrollo de la temática censal o de la encuesta, la elaboración de los diseños muestrales en caso sea una investigación por muestreo o para un control de calidad de las áreas ejecutadas; en esta sección también se considera el diseño de la cedula o cuestionario (censal o de encuesta), los manuales normativos, documentos auxiliares y demás documentos que se utilizan en la ejecución de la operación estadística.
3. **Segmentación.**- Se refiere a la ejecución de tareas de campo y gabinete, dirigidas a dividir el territorio (de cada ámbito geográfico) en áreas de trabajo. Estas áreas deben tener límites claramente definidos y de fácil identificación en el terreno, los mismos que deben estar representados en los documentos cartográficos.
4. **Capacitación para la operación de campo.**- Es uno de los proceso más importantes por su repercusión e impacto en la calidad de los resultados. Por lo que demanda una adecuada planificación y una selección de metodologías que apoye la enseñanza y facilite el aprendizaje. Se recomienda realizar una prueba piloto, para poner a prueba los aspectos conceptuales, metodológicos y operativos que ayudarán a mejorar el recojo del dato.
5. **Promoción.**- Tiene por finalidad dar a conocer a la población (objetivo del estudio) de manera gradual y sistemática, las características principales de la operación estadística, con el objeto de interesar y motivar su participación, creando un clima favorable para la ejecución de cada una de las etapas programadas.
6. **Logística y Archivo.**- Consiste en la ejecución de un conjunto de tareas para proveer oportunamente desde el centro de operaciones, los documentos y materiales necesarios para la ejecución de las acciones establecidas, tanto de campo como de gabinete. Asimismo, comprende la recepción en el centro de operaciones, de los documentos diligenciados en su jurisdicción para su inventario, ordenamiento, clasificación y archivo.
7. **Reclutamiento de personal.**- Consiste en la ejecución de un conjunto de tareas y labores, con el objeto de disponer de manera simultánea del personal necesario que sean responsables de la ejecución de la operación de campo. El proceso de reclutamiento requiere ser muy cuidadoso, preciso y dinámico, teniendo en cuenta la calidad del personal a reclutar, la cantidad de personas necesarias, y los tiempos en la ejecución de la operación estadística.





Francisca Jimenez Godos
FRANCISCA JIMENEZ GODOS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 092 Fecha 19/06/19

Etapas de Operación de Campo

Consiste en la ejecución de un conjunto de tareas, interrelacionadas entre sí, con el objeto de organizar e implementar de manera simultánea la evaluación de la operación de campo. En esta etapa se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Estrategia para la operación de campo
2. Características de la operación de campo
3. Organización de la operación de campo
4. Ejecución de la operación de campo
5. Recepción de documentos de la operación de campo

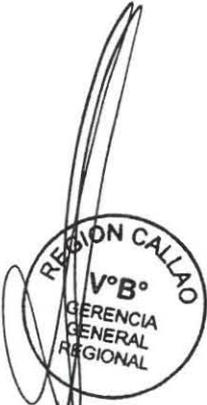
Etapas de Post Operación de Campo

1. **Procesamiento de datos.**- Consiste en la sistematización de los procesos de la operación estadística.
2. **Control de Calidad.**- Herramienta estadística que permite la detección y control de errores de procedimiento en la operación estadística.
3. **Consistencia de la información.**- Tiene como finalidad garantizar que la información recopilada en los formularios, no presenten incoherencia, datos fuera de rango y otros, de acuerdo a los respectivos manuales y directivas.
4. **Análisis de los resultados.**- Tienen como objeto proporcionar a los usuarios los principales resultados de la operación estadística de manera oportuna y dinámica que destaque los principales hallazgos.
5. **Publicación de Resultados.**- Se refiere a la preparación, edición e impresión de los resultados de la operación estadística, tanto de las acciones preparatorias como de la operación de campo.
6. **Análisis y evaluación del proceso.**- Se refiere a la elaboración del informe metodológico e informe final de la operación estadística, en base a los informes elaborados en cada etapa.

b) Anuario /Compendio

Con la finalidad de ejecutar esta operación estadística, se plantea las siguientes acciones:

1. **Elaboración de un plan de trabajo.**- Este plan se entiende como una guía de trabajo, en donde se detallan las acciones y actividades que se desarrollarán para alcanzar los objetivos propuestos y los tiempos en los cuales se ejecutará el proceso de obtención de indicadores. El plan de trabajo abarcaría los siguientes aspectos: objetivos, estrategias, descripción de variables o indicadores, ejecución de campo, control de calidad, sistematización de la información, entre otros.
2. **Recopilación de Información estadística.**- Una vez establecido el plan de trabajo y priorizado los indicadores por área temática de estudio, se ejecutará el trabajo de campo, teniendo en cuenta las siguientes acciones: elaboración de un directorio de los responsables de proporcionar la información; elaboración de los formatos de recojo de información estadística, precisando la descripción de la variable o indicador, unidad de medida, la fórmula de cálculo, fuente, cobertura geográfica, periodicidad, etc.; recopilación de datos históricos del indicador, cuyo objetivo es realizar la validación en





gabinete de los indicadores proporcionados por responsables de proporcionar la información.

- 3. **Sistematización de la información.**- La información estadística será almacenada en un sistema de consulta dinámica, el cual tendrá que ser ordenada por área temática, ámbito geográfico, periodo, etc.

II. Infraestructura Estadística

Directorio

Para la construcción de Directorios, el órgano o unidad orgánica deberá tener en cuenta las particularidades de ellos. Se efectuará utilizando todos los antecedentes posibles que permitan llegar a disponer de una lista completa de todas las unidades de información, informantes y otros aspectos que interesen, para que el uso del mismo, se realice sin omisiones ni duplicaciones.

Las Fuentes de información que generalmente se usan para la construcción de un Directorio de empresas son:

- a) Encuestas Económicas anteriores, en el cual total o parcialmente se hayan consultado a los mismos informants,
- b) Instituciones administrativas (municipalidades, ministerios, sunat, etc.),
- c) Organizaciones gremiales o de otro tipo,
- d) Cualquier otra fuente oficial que permita obtener información de empresas.

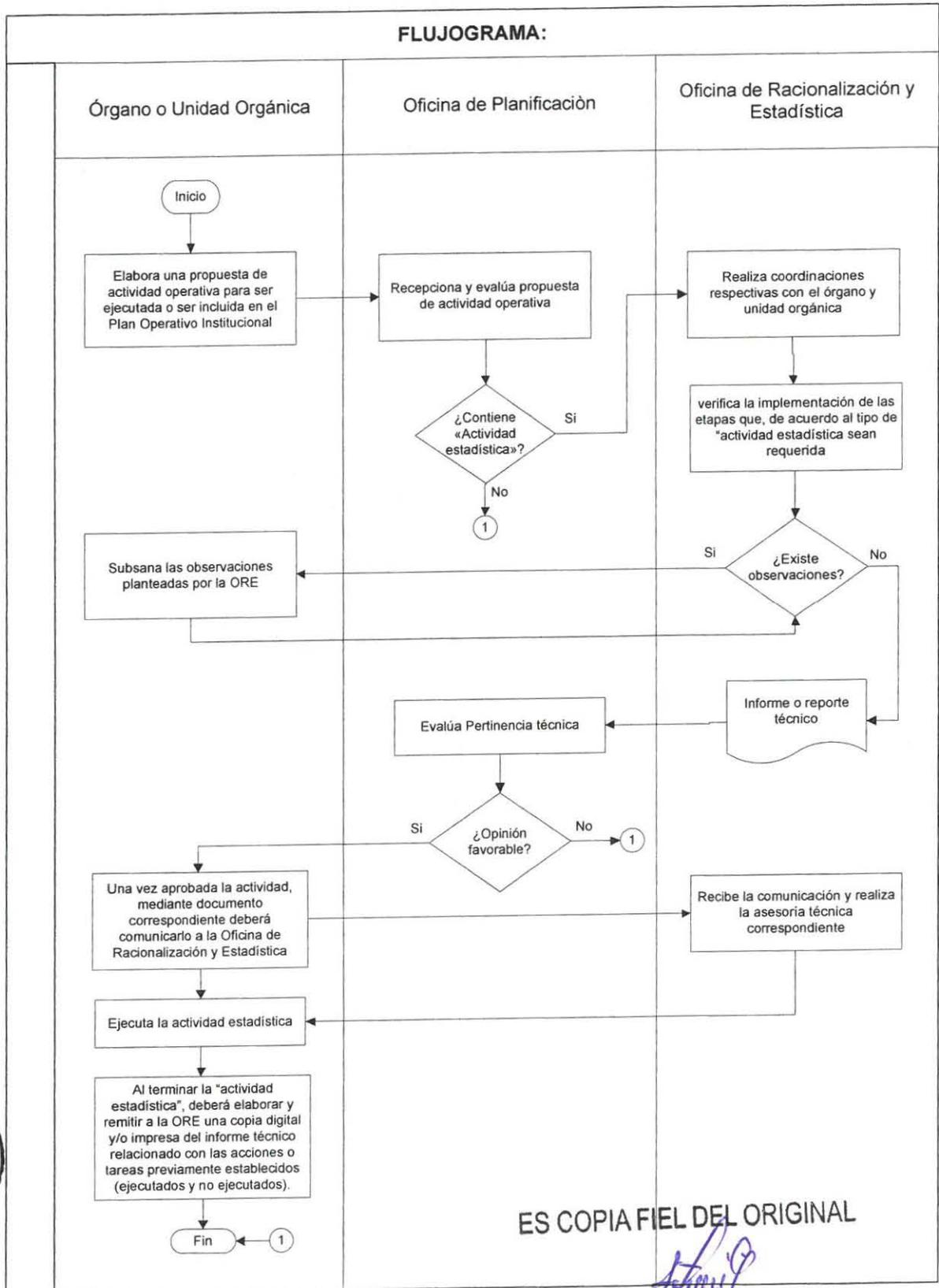


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMÉNEZ GODOS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 092 Fecha 19/06/19



ANEXO N° 03:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 092 Fecha 19/06/19

